



Procedimientos administrativos y sus costos

Federico Igor Paniagua Peña¹

1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS SOCIEDADES COMERCIALES

La Constitución Política del Estado (CPE) regula la existencia de ciertas libertades entre las cuales se encontrarían la libertad de asociación regulado en el Artículo 21 Numeral 4 y la libertad empresarial Artículo 308 parágrafo II, los cuales representarían la aplicación de un derecho objetivo en favor de la posibilidad de existencia y actuación de las Sociedades Comerciales.

Por su parte, el Artículo 125 del Código de Comercio que establece que: *“Por el contrato de sociedad comercial dos o más personas se obligan a efectuar aportes para aplicarlos al logro del fin común y repartirse entre sí los beneficios o soportar las pérdidas.”*, en tal sentido, los contratos se constituyen en acuerdos para el cumplimiento de objetivos específicos con un ánimo de obtener lucro, por lo que se constituyen en una reunión de personas con intenciones específicas y plenamente identificadas.

Del concepto antes mencionado se debe excluir a las denominadas empresa Unipersonales las cuales son la transformación de la voluntad individual de un sujeto natural para transformarse en persona Jurídica, aspecto regulado por la Sentencia Constitucional 0029/2013 la cual establece que “Empresa Unipersonal es la que tiene un único dueño, en contraposición a la organización en forma societaria. Se utiliza la expresión aun cuando operen en la empresa otros individuos, en carácter de empleados” (Tribunal Constitucional Plurinacional, 2013) y que “La empresa unipersonal es aquella que es conformada por un solo propietario, es decir uno solo es propietario pero que a su vez puede estar representada por el mismo o por varios representantes legales.” (Tribunal Constitucional Plurinacional, 2013). Lo cual permite su existencia de forma jurídica debiendo tener criterios de igualdad con otras personas jurídicas, como las Asociaciones en todas sus formas y cooperativas las cuales son Sin fines de lucro conforme a las regulaciones del Código Civil y Ley de Cooperativas respectivamente, por lo que todas están en la obligación de cumplir la normativa reguladora de las personas jurídicas.

¹ Es licenciado en Ciencias Jurídicas, especialista en Derecho Administrativo y Telecomunicaciones, asesor de empresas privadas en las áreas de Derecho Administrativo, Derecho Comercial, Derecho Laboral y Derecho Civil. También es docente universitario con 8000 horas aula de experiencia en las materias de derecho comercial y administrativo, entre otras.



Es de esta manera que existiendo estas libertades estas se complementan en torno a la seguridad jurídica que es entendida “(...) como la certeza sobre el ordenamiento jurídico aplicable y los intereses jurídicamente tutelados, (...), supone una estrecha relación con la justicia porque la ley como sistema conforma un campo de garantías tanto en su aplicación como en su misma interpretación, sometida a determinados cánones que impiden la arbitrariedad de los operadores del mismo, entre ellos la observancia estricta de los principios de legalidad e igualdad, que irradian todo el sistema e implica el respeto por la cosa juzgada, que también es un derecho fundamental” (Estatales, n.d.). Es así, que esta garantía jurídica debe ser dada por el Estado con actuaciones legales y fácticas que permitan un adecuado desarrollo de las actividades de las sociedades comerciales, a fin de que cumplan sus objetivos sin molestias, cabe destacar que en el ámbito legal que toda otorgación de derechos conlleva al cumplimiento de las obligaciones.

Por otra parte, existen otras formas de organización sin fines de lucro entre las cuales están las cooperativas que son reguladas por la Ley Nro. 356, la cual las define como “Una asociación sin fines de lucro, de personas naturales y/o jurídicas que se asocian voluntariamente, constituyendo cooperativas, fundadas en el trabajo solidario y de cooperación, para satisfacer sus necesidades productivas y de servicios, con estructura y funcionamiento autónomo y democrático” y, ente mismo sentido, se encuentran las Asociaciones que: “Son personas jurídicas de derecho privado cuya actividad está regulada por el objeto de su constitución y que en ningún caso pueden generar excedentes económicos que permitan distribución de utilidades entre sus socios o representantes.” Conforme el Artículo 11 de la CPE (Asamblea Legislativa Plurinacional, 2009), este tipo de personas jurídicas al no ser constituidas con ánimo de lucro no tienen la obligación de estar **registradas** en la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA) siendo que, si desean efectuar actos de comercio como lo establece el Artículo 6 del Código de Comercio, tendrán que transformarse en empresas denominadas en realidad Sociedad Comercial. (habitualidad y la generación de utilidades).

Dentro del espíritu de organizaciones sin fines de lucro, también se encuentran las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM, que son establecidas por la Ley Nro. 144 de 26 de junio de 2011 y la Ley Nro. 338 de 26 de enero de 2013. Las OECAS, son una forma de organización económica basada en un modelo de desarrollo de producción solidaria y recíproca para la soberanía alimentaria con autogestión campesina, indígena y originaria; desarrollan diversas actividades económicas con diferente grado de participación en las etapas de recolección/manejo, producción, acopio, transformación, comercialización y



consumo o cualquiera de ellas; en las actividades de recolección, agrícola, pecuaria, forestal, artesanía con identidad cultural y turismo solidario comunitario, con diferente grado de vinculación a mercado.

Las OECOM constituyen comunidades de pueblos indígena originario, campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, basadas en la economía comunitaria para la soberanía alimentaria y el Vivir Bien, con base de organización en las familias que se complementan y articulan en su estructura orgánica territorial de comunidad para desarrollar actividades económicas en la producción, acopio, transformación, industrialización, distribución e intercambio, comercialización o cualquiera de ellas, referidas a la actividad agrícola, pecuaria, recolección, pesca, aprovechamiento forestal maderable y no maderable, y de la biodiversidad, artesanía, turismo comunitario y otros.

Bajo estos aspecto, a continuación se presenta un cuadro comparativo de los tipos de persona jurídica.

Cuadro 1 Comparativo entre Personas Jurídicas

CARACTERÍSTICA/TIPO DE PERSONA JURÍDICA	SOCIEDADES COMERCIALES	ASOCIACIONES	COOPERATIVAS	OECAS	OECOM
Norma Reguladora	Código de Comercio	Código Civil	Ley de Cooperativas	Ley de oecas y oecom	Ley de oecas y oecom
Fines	Lucro	Sin Lucro	Sin Lucro	Sin Lucro	Sin Lucro
Número de Identificación Tributaria	Si	Si	Si	Si	Si
Matricula de Comercio	Si	No	No	No	No
Régimen Tributario	General	General	General/RAU	General/RAU	General/RAU
Exportador habitual	Si	No	No	No	No
Cámaras de Empresarios	Si	No	No	No	No

Fuente: Elaboración Propia

2. PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SOCIEDADES COMERCIALES

Las Sociedades Comerciales tienen una serie de obligaciones que son establecidas en las regulaciones normativas que deben ser cumplidas; en favor del bien común como principio rector que conduce a nuestra sociedad, es así que dentro de estas



regulaciones podemos mencionar las obligaciones de creación, de mantenimiento y cierre de las sociedades comerciales, los cuales se encuentran en las esferas, administrativas, comerciales, tributarias, laborales, seguridad social de corto y largo plazo, municipales y de gestión de la sociedad Comercial y otros afines que conllevan una serie de esferas de regulación para las Sociedades Comerciales.

2.1. CREACIÓN DE SOCIEDADES

El procedimiento de creación de una sociedad comercial se puede entender como los pasos administrativos que deben ser desarrollados para obtener la personería legal de una empresa, cabe precisar que en la realidad ni las cooperativas ni sociedades se transforman en sociedades comerciales sino deben ser creadas desde cero y con esta acción legal se permita realizar el comercial legal, es así que conforme al Artículo 126 Código de Comercio se estable una gran variedad de tipos de sociedades comerciales con ventajas y desventajas conforme a tipos de socios, cantidad de socios y responsabilidad de los mismos, por lo que se explica a continuación el proceso de creación de una Sociedad Comercial que en todos los casos es similar y subdividida en las siguientes fases:

a) **Fase Inicial.** Constituye en la realización pasos previos y en ciertas instituciones que permitan comenzar las actividades obteniendo un periodo de gracia antes de las siguientes fases, estos pasos se encuentran bajo las siguientes gestiones:

Cuadro 2. Pasos para la fase inicial de creación de sociedades

PASOS	DESCRIPCIÓN	COSTO	REALIZADO POR
1. Elaboración de Acta de constitución	Este documento refleja la voluntad de los socios con respecto las características más generales que distinguirá a la Sociedad Comercial entre los que se encuentran, el nombre, aportes a realizar, cantidad de socios entre otros factores.	Bs.50	Abogada (o)
2. Llenado de formulario de reserva de nombre	Es un documento de relacionamiento con el Ministerio de Desarrollo Productivo y Económica Plural y FUNDEMPRESA, el cual con una base de datos registra los datos obtenidos en el Acta con el añadido del Control de la Homonimia la cual está prohibida en la regulación comercial.	Sin costo	Propietaria (o)
3. Elaboración de una minuta de constitución	Documento que expresa los datos del acta en un documento de valor privado con el añadido de cláusulas formales de rigor del Código de Comercio según el tipo de Sociedad Comercial.	Bs150	Abogada (o)



4. Elaboración de testimonio de Constitución	Convierte la minuta en un Documento Público presentable ante instituciones estatales, quien además le pone cláusula de rigor de forma y seguridad al documento el cual conlleva las reglas generales de la Sociedad Comercial.	Bs.350	Notario de fe Pública
5. Elaboración de Testimonio de Poder de Representante Legal	En base a la teoría de Representación otorga un mandato a un socio determinado para que realiza actuaciones ante terceros a nombre de la Sociedad Comercial.	Bs150	Notario de fe Pública
6. Obtención de Numero de Identificación tributaria	Conforme a la normativa tributaria otorga un número de Identificación exclusivo, además de los permisos para emitir facturas	Sin costo	Propietaria (o)
7. Apertura de libros comerciales, libros de socios y actas de reuniones	Apertura de libros comerciales, registro de socios y actas de reuniones	Bs50 y Bs40	Notario de fe Pública
8. Publicación virtual del testimonio de constitución Gaceta Electrónica		Bs192	Propietaria (o)
9. Obtención de Matricula de Comercio	Es el permiso del Estado para el Ejercicio del Comercio de manera legal, el cual además sirve como registro público para los actos de comercio, insertando contratos y otros actos comerciales para que tengan plena validez Jurídica.	Empresas Unipersonales entre Bs192 y Bs260.- Sociedades de Responsabilidad Limitada es Bs.455.- Sociedades Anónimas de es Bs584.50.	Propietaria (o)
10. Obtención de una cuenta bancaria	Las empresas que desean participar en contrataciones estatales obligatoriamente deberán tener cuenta en el Banco Unión el cual permite recibir pagos por parte del Estado.	Sin costo	Propietaria (o)

Fuente: Elaboración Propia

Con la realización de cada uno de estos pasos legales se permiten la actuación a cierto nivel precario de la sociedad comercial, permitiéndose ya realizar el bien o servicio objeto de la empresa pero debiendo tomar en cuenta que existen otras



instituciones y tramites que son obligatorios; el costo aproximado para esta fase es alrededor de Bs1.500.-, dentro de la contabilidad de sociedades estos costos son registrados en una cuenta de activo denominada “gastos de organización”, la misma que es amortizada por 4 años.

b) Fase de Regularización. Consiste en una serie de trámites que deben ser realizados antes de los 60 días para evitar multas, tomando en cuenta la fecha de obtención del Número de Identificación Tributaria como el inicio del conteo, para lo cual deberemos obtener lo siguiente.

Cuadro 3. Pasos para la fase de regularización de creación de sociedades

PASOS	DESCRIPCIÓN	COSTO	REALIZADO POR
1. Afiliación a una caja de salud	Es un requisito para que los trabajadores y los mismos socios de la Sociedad Comercial puedan afiliarse a una caja de salud, cubriendo los criterios de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, que atienda, las enfermedades	Bs.50	Propietaria (o)/Poder especial
2. Afiliación a las Administradoras de fondos de pensiones	Se encarga de la invalidez, pensiones de vejez y muerte de los trabajadores	Sin costo	Propietaria (o)/Poder especial
3. Afiliación al Registro Obligatorio de empleadores.	Tramite realizado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Bs145	Propietaria (o)/Poder especial
4. Obtención de Licencias de funcionamiento	Tramite realizado ante la Alcaldía (el costo depende de cada municipio)	Bs120 Renovación	Propietaria (o)/Poder especial
5. Obtención de permisos del Servicio nacional de sanidad agropecuaria y e inocuidad Alimentaria	Los cuales son trámites muy variados entre Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Alimentaria		Propietaria (o)/Poder especial
6. Trámites ante el Sistema de Regulación Sectorial	El sistema de regulación para actividades específicas que por su importancia son vigiladas de manera preponderante entre las que se encuentran, el combustible, el transporte, la banca y servicios financieros, los cuales se realizan ante las Diferentes Autoridades del Sistema, Como ser Autoridad de Agua, Electricidad, Bancos, Hidrocarburos, Transporte y Telecomunicaciones	Sin costo	Propietaria (o)/Poder especial

Fuente: Elaboración Propia



Estos trámites de afiliación y registro en la alcaldía se bien se realiza una sola vez el registro, implica un mantenimiento constante. El costo de esta fase alcanza en un corto plazo a Bs200.- aproximadamente, sin embargo a costos de mediano plazo, tal es el caso de las renovaciones de las licencias de funcionamiento de la Alcaldía, así como de FUNDEMPRESA.

c) **Fase opcional**, es la obtención de permisos de importación y exportación y como proveedor del Estados.

Cuadro 4. Pasos para la fase de opcional de creación de sociedades

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN/REQUISITOS	COSTO	REALIZADO POR
1. Aduana Nacional	Registro ante la Aduana Nacional como importador, según los requerimientos de la Sociedad Comercial	Sin costo	Propietaria (o)/Poder especial
2. Servicio Nacional de Propiedad Intelectual	Para lo protección de propiedad intelectual como logotipos y la obtención de patentes de invención de productos y servicios		Propietaria (o)/Poder especial
3. Servicio nacional de Verificación de exportaciones	Obtención del sello hecho en Bolivia para obtener descuentos en la participación de licitaciones públicas	Entre Bs.100.- a Bs1.000.-	Propietaria (o)/Poder especial
4. Registro Único de Proveedores del Estado	Para participar en licitaciones con el Estado.	Sin costo	Propietario
5. Agencias para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia	Para obtención de una página web con dominio boliviano y firmas digitales	Desde Bs280.- a Bs980.- Firmas digitales Bs160.-	Propietario

Fuente: Elaboración Propia

Estos últimos trámites pueden ser realizados dependiendo de las necesidades de las sociedades comerciales y los alcances de su actividad.

De esta manera todos estos procedimientos conllevan una serie de requisitos convirtiéndose en un repositorio de documentos, siendo que cada documento obtenido sirve para el siguiente trámite de forma sucesivo, por lo que cada paso es importante, permitiendo la estructuración ordenada de una Sociedad Comercial, por lo que se sugiere la creación de una carpeta empresarial, en la cual de forma ordenada se deben mantener los documentos originales reunidos a lo largo de la trayectoria de creación de la empresa para el resguardo jurídico de la sociedad comercial ante posibles auditorias jurídicas realizadas por diversas instituciones.



2.2. MANTENIMIENTO DE SOCIEDADES

Una vez obtenidos los documentos antes mencionados es necesario hacer conocer que existen criterios de mantenimiento administrativo-jurídico que deben ser realizados en tiempos establecidos por las normas, las cuales para un adecuado entendimiento podríamos clasificar en trámites, mensuales, anuales y ocasionales, entre los tramites recurrentes de forma anual se encuentran las renovaciones de matrícula de comercio, pago de renovación de permisos por parte el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria con el mismo costo que el servicio original, pago de impuestos a las utilidades de las empresas.

Entre los pagos mensuales que incurre una actividad se encuentra pagos a las caja de salud, del 10% de la planilla mensual de trabajadores, en las Administradoras de Fondo de Pensiones se debe pagar mensualmente 12.71% por parte del Trabajador y el 6.71% por parte del empleador de la planilla de trabajadores, los cuales deben ser realizados como una obligación de gestión por parte de las sociedades comerciales, evitando de esta manera una serie de multas por incumplimiento de deberes las cuales pueden surgir de diversas instituciones donde se realizaron tramites, entre los más destacados están FUNDEMPRESA, Autoridad de control y Fiscalización de Empresas, Servicio de Impuestos Nacionales, Cajas de Salud y Administradoras de fondos de Pensiones.

El incumplimiento de estas obligaciones genera una serie de sanciones jurídicas que entre las más importantes se encuentran las Multas o pagos pecuniarios que conllevan un detrimento en las ganancias y por lo tanto obstaculizan el objeto de lucro de las Sociedades comerciales, constituyéndose la sanción más grave el art. 345 bis, delitos previsionales del Código Penal Boliviano que establece que la apropiación indebida de aportes con una sanción de 5 a 10 años de privación de libertad y multa de cien a quinientos días multa.

3. CONCLUSIONES

Dentro de la normativa boliviana existe una variedad de tipos de Personas Jurídicas las cuales según sus características pueden dividirse en las que no tienen fines de lucro y las que sí, existiendo un vacío jurídico sobre la posibilidad de transformar Personas Jurídicas sin fines de lucro en Personas Jurídicas con fines de lucro, por lo que las asociaciones, fundaciones, cooperativas, OECAS y OECOM solo tienen la posibilidad jurídica de crearse nuevamente con los costos y procesos analizadas en el presente documento para la conformación de Sociedades Comerciales, conforme a la diversa normativa.



Por su parte, las personas jurídicas sin fines de lucro carecen de matrícula de comercio aspecto que limita de forma directa la realización del ejercicio del comercio en el marco del Código de Comercio, situación que las coloca en una situación de informalidad jurídica en relación a las empresas, una transformación de estas personas jurídicas a sociedades comerciales debe ser muy bien analizado, para que el incumplimiento o vulneración de la norma, no genera una serie de multas y recargos que van en contra de los beneficios que se desean obtener, resultado en costos extras que van en perjuicio de la comunidad de socios.

Por último, la estructura organizativa a una Sociedad Comercial conlleva una serie de gastos que deben ser analizados por cada persona y comunidad, estableciéndose como los costos más importantes los de creación, mantenimiento y ocasionales que surgen a lo largo de la existencia de las personas jurídicas.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa Plurinacional, 2009, Decreto Supremo Nro. 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios 1-81.

Asamblea Legislativa Plurinacional, 2009, Constitución Política del Estado.

Asamblea Legislativa Plurinacional, 2011, Ley Nro. 144 de 26 de junio de 2011

Asamblea Legislativa Plurinacional, 2013, Ley Nro. 338 de 26 de enero de 2013

Estatales, CDEC (n.d). La Seguridad Jurídica como escenario para la Celebración de Contratos Estatales por G. 1-20.

Honorable Congreso del Estado, 1955, Código de Comercio

Tribunal Constitucional Plurinacional, 2013, SC 0029/2013, 1- 5

Páginas de Información para la creación de Sociedades Comerciales:

<https://www.fundempresa.org.bo/tramites-requisitos-y-formularios/>

<https://www.senasag.gob.bo/>

<https://www.notariadoplurinacional.gob.bo/>

<https://miempresa.gob.bo/>

<https://www.gob.bo/>

https://adsib.gob.bo/portal_frontend/

<https://www.senapi.gob.bo/propiedad-intelectual/tasas>

<https://igob247.lapaz.bo/>



<https://www.cns.gob.bo/Site/empleador>

<https://www.aduana.gob.bo/infosuma/index.php>

<https://www.senavex.gob.bo/>

Cómo citar este documento

El presente artículo está publicado en la plataforma en el Aula Virtual Interaprendizaje IPDRS. Si desean citarlo pueden hacerlo de la siguiente manera:

Paniagua Peña, Federico (2020). Procedimiento administrativos y costos. Documento de Trabajo. En: Curso Virtual: Determinación de costos y experiencias de mercado en Bolivia. La Paz: IPDRS - Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural.

